SEGUROMETAL
COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Casa Central: Alvear 930-S2000QGD-Rosario
Teléfono : (0341) 4229100
Sitio Web: www.segurometal.com
E-mail : info@segurometal.com
CUIT : 30-50005536-3

DATOS ASEGURADO
DISTEL SERGIO JACOBO AVDA. ALEMANES DEL VOLGA Nº 1644 07541 - PUEBLO SANTA MARIA CUIT/CUIL:20-17571081-8 E-mail denunciado: FRANDISTEL@HOTMAIL.COM

LUGAR Y FECHA	RAMA
Rosario, 20/11/2025	4-AUTOMOTORES

POLIZA	ENDOSO	RENUEVA
5.262.765/8		5.159.163

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
1/12/2025	1/04/2026

POLIZA DEL RAMO VEHICULOS AUTOMOTORES Hoja: 0001
La presente póliza se adecua a RES. de SSN Nº 36.100 y sus modif.
Ver condiciones en www.ssn.gob.ar y www.segurometal.com

TIPO DE VEHICULO : SEMI-REMOLQUESR.U.T.A.:
MARCA .: CORMETAL S-214400CH34G21 -********** MODELO: 2016
PATENTE: AA 169 AX MOTOR: -*-*-**********
CHASIS.: 8B9G14430FA556481******* USO: RUTER/COMERCIAL
TIPO DE CARROCERIA: BARANDA

PRODUCTOR-ASESOR : DISTEL FRANCISCO**********MAT:**78211
ORGANIZADOR-ASESOR: DISTEL FRANCISCO**********MAT:**78211

LEY 17418. Art. 18. La responsabilidad del asegurador comienza a las doce horas del día en el que se inicia la cobertura y termina a las doce horas del último día del plazo establecido.
SO-RC 6.1 POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL,ARTICULO 68 DE LA LEY Nº 24.449(MUERTE,INCAPACIDAD,LESIONES Y OBLIGACION LEGAL AUTONOMA)
CG-RC Responsabilidad Civil- Seguro Voluntario - Articulo 1 Res. Nº2024-551
Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados, daños materiales a cosas de terceros, monto máximo por acontecimiento: -----
$ 350.000.000.-

POLIZA EMITIDA EN PESOS
EL ASEGURADO DEBE ABONAR LA CANTIDAD QUE SURGE DE LA PRESENTE LIQUIDACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO CON VENCIMIENTO 01/04/2026

ES COPIA FIEL

PRIMA TOTAL	ADICIONAL FINANCIERO	IMPUESTOS	I. V. A.	P R E M I O	ACCIONES
32.739,52	6.181,59	3.049,58	7.857,49	49.828,18	0,00

ACR. 31134	T O T A L	S O C I O Nro.	ORGANIZADOR	PRODUCTOR	COBRADOR	Z O N A
3.434,00	53.262,18	343.507	09219	04338	0001453	00100

CUIP RENOVADA: 028610300100000000000000000005159163000000000009920175710818 5-10000078211100007821112 0012

CUIP POLIZA: 028610300100000000000000000005262765000000000009920175710818 2-10000078211100007821112 0012

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono (0341-4229100 Internos 143-162). Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web (https://www.segurometal.com).
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
ADVERTENCIA: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta , la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. Los vocablos "Tomador", "Asegurador", o "Contratante" se considerarán indistintamente, según corresponda.

MARCELO L. MORGANTI
Secc. Producción

ADOLFO O. BECCANI
Presidente

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del R.G.A.A. PAGO IMPUESTO DE SELLOS POR DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS PROVINCIALES VIGENTES. Segurometal Coop. de Seguros Ltda. está facultada mediante Resolución N° 7014 para operar en el seguro de AUTOMOTORES *

SEGUROMETAL
COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Casa Central: Alvear 930-S2000QGD-Rosario
Teléfono : (0341) 4229100 **Fax**: 0810-444-5638
Sitio Web: www.segurometal.com
E-m a i l: info@segurometal.com

ADVERTENCIA AL ASEGURADO

RESOLUCIONES SSN. 40541/ 40761

NUEVA MODALIDAD DE COBRO A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS

De acuerdo a las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación Nª 40541 y Nª 40761 vigentes desde el 1ª de Setiembre 2017, se establecen los nuevos medios electrónicos para hacer efectivo el pago de las cuotas del Seguro.

En el caso de pago con cheques, podrá concretarse a través de su Agente Productor con valores librados por el Asegurado y en caso de cheques de Terceros indefectiblemente deben ser endosados por el Asegurado/Tomador como lo indica expresamente la respectiva norma. (40761)

Nómina de los medios de pagos actualmente habilitados por nuestra Cooperativa:

a) Pago en ventanilla en la Red PAGO FÁCIL, RAPIPAGO, Cobro Express, Banco Nación, Banco Municipal de Rosario, Nuevo Banco de Santa Fe, Banco Pcia. de Córdoba, Banco Macro S.A., BICA Coop., PLUSPAGOS, Banco Pcia. de Buenos Aires.-

b) Débito directo en cualquier cuenta bancaria del país que posea el Asegurado (cuentas corrientes y caja de ahorros).-

c) Débito automático en las tarjetas Mastercard, American Express, Cabal, Diners, Visa, Naranja y Nevada.-

d) Red Banelco/Link.-

e) Vía Web a través de Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Servicio de Pagos Visa.-

Importante: Ingresando en https://www.segurometal.com le permitirá generar su USUARIO para acceder a Extranet ASEGURADOS y operar con sus pólizas. También recordamos que podrá disfrutar de las utilidades de la nueva **App Segurometal**, la misma se encuentra disponible para descargar desde App Store y Play Store.

SEGUROMETAL
COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Casa Central: Alvear 930-S2000QGD-Rosario
Teléfono : (0341) 4229100 **Fax**: 0810-444-5638
Sitio Web: www.segurometal.com
E-m a i l: info@segurometal.com

RAMO AUTOMOTORES

Segurometal Cooperativa de Seguros Limitada, está autorizada a operar en el Seguro de Vehículos Automotores y/o Remolcados, mediante resolución N° 7014 (Expte. N° 12671/1964 Prov. N° 42015) del 15 de septiembre de 1964.-

ADVERTENCIA AL ASEGURADO

Cláusulas: CG – CO 16.1, CG – CO 17.1 y CG – CO 18.1

Las condiciones contractuales del ramo Automotores se encuentran reguladas por las Leyes 17.418 y 20.091 y las Resoluciones de S.S.N. N° 38.708, 39.927 y 01162/2018 – vigente desde el 1° de abril de 2019.

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

A los asegurados que cuenten con cobertura de daños al vehículo objeto de la póliza, le solicitamos verificar el valor asegurado consignado. Ante cualquier discrepancia nos lo deberá comunicar, por intermedio de su Productor Asesor de Seguros o directamente a nuestra Casa Central, para proceder al ajuste correspondiente.

Importante. Ingrese a www.segurometal.com y genere su clave de Usuario que le permitirá acceder a la Extranet ASEGURADOS para operar con sus pólizas.

Superintendencia de Seguros de la Nación: Tel. (011) 4338-4000 / 0-800-666-8400

SEGUROMETAL
COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Casa Central: Alvear 930-S2000QGD-Rosario
Teléfono : (0341) 4229100 **Fax**: 0810-444-5638
Sitio Web: www.segurometal.com
E-m a i l: info@segurometal.com

Dominio: AA 169 AX CORMETAL S-214400CH34G21 -********** 2016 Grupo: 4800 Pag

SO-RC 6.1POLIZA BASICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ARTICULO 68 DE LA LEY Nº 24.449(MUERTE,INCAPACIDAD,LESIONES Y OBLIGACION LEGAL AUTONOMA)
CG-RC 1.1Riesgo cubierto
CG-RC 2.1Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Cívil
CG-RC 3.1Defensa en juicio civil
CG-RC 4.1Costas y Gastos
CG-RC 5.1Proceso Penal
CG-CO 4.1Gastos de traslado y estadía
CG-CO 5.1Cargas especiales del asegurado
CG-CO 7.1Dolo o Culpa Grave
CG-CO 8.1Privación de uso
CG-CO 9.1Rescisión unilateral
CG-CO 10.1Pago de la prima
CG-CO 11.1Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas
CG-CO 12.1Verificación del siniestro
CG-CO 13.1Domicilio para denuncias y declaraciones
CG-CO 14.1Cómputos de los plazos
CG-CO 15.1Prórroga de jurisdicción
CG-CO 16.1Importante Advertencia al Asegurado
CG-CO 17.1Cláusula de Interpretación
CG-CO 18.1Preeminencia Normativa
CA-RC 2.1Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)
CA-RC 5.1Limitación de la Cobertura de RC hacia terceros transportados y no transportados (aerodromo o aeropuerto.)hasta la suma de $1000000.- (pesos un millon) por acontecimiento y por todo concepto
CA-RC 5.2Limitación de la Cobertura de RC hacia terceros transportados y no transportados (campos petroliferos) hasta la suma de $ 1000000.- (pesos un millon) por acontecimiento y por todo concepto.-
CA-CO 6.1Cobranza del Premio
CA-CO 14.1Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CC 9.1Aplicación de Tasas Diferenciales por lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo Riesgo. Cambio de domicilio
CO-EX 1.1Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero de Via je Internacional por el territorio de paises Cono Sur(Argentina, Bolivia,Brasil,Chile,Paraguay,Perú y Uruguay)Excepción de la Carg
CO-EX 1.1 ANEXO
CA-CO 1.1Titularidad del dominio
CA-CO 4.1Renovación Automática

Cuota	F.Vto.	I m p o r t e	Cuota	F.Vto.	I m p o r t e
1	17/12/2025 $	13.314,18	2	16/01/2026 $	13.316,00
3	16/02/2026 $	13.316,00	4	17/03/2026 $	13.316,00

APLICADO CARGO POR FINANCIAMIENTO A UNA TASA DE: 13,80%

ES COPIA FIEL

SEGUROMETAL
COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Casa Central: Alvear 930-S2000QGD-Rosario
Teléfono : (0341) 4229100 **Fax**: 0810-444-5638
Sitio Web : www.segurometal.com **E-mail:** info@segurometal.com

C.U.I.T. : 30-50005536-3 **I.V.A.** : Responsable Inscripto
I.Brutos C.M. : 921-750676-0
D.Nac.Rec.Prev. : 50005536 **C.N.P. y B.S.** : 272

FACTURA — ORIGINAL

Sección.....: 4 AUTOMOTORES
Póliza.....: 5262765/8 Endoso :
Emitida el...: 20/11/2025
Vigencia de: 1/12/2025 - 1/04/2026

A

Sres..: DISTEL SERGIO JACOBO — Socio / Asegur. *343507/ 608103
AVDA. ALEMANES DEL VOLGA Nº 1644
7541 - PUEBLO SANTA MARIA - BUENOS AIRES
I.V.A. : RESP. INSCRIPTO CUIT: 20-17571081-8

Organizador: 9219
Productor....: 4338
Cobrador.....: 1453

	I. EXENTOS	I. GRAVADOS
CONDICIONES DE VENTA: FINANCIADO		
VEHICULO ASEGURADO: CORMETAL S-214400CH34G21 - Año 2016		
PRIMA		32.739,52
ADICIONAL FINANCIERO.		6.181,59
IMPUESTOS INTERNOS	38,92	
IMPUESTOS DE SELLOS	467,05	
TASA DE SERVICIOS SOCIALES	0,00	
OTROS IMPUESTOS, SELLOS Y TASAS	622,74	
I.V.A. SOBRE RECARGO FINANCIERO (*)	1.298,13	
A.C. RES. 31134	3.434,00	
PERCEPCION INGRESOS BRUTOS Bs. As.	622,74	
SUBTOTALES	6.483,58	38.921,11
I.V.A. INSCRIPTO 21,00%:		6.875,30
I.V.A. RES. G. 3337 3,00%:		982,19
T O T A L. :		53.262,18

RECOMENDAMOS EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PLAN DE PAGOS
VALORES EXPRESADOS EN: PESOS
Domicilio Alternativo:
AVDA. ALEMANES DEL VOLGA Nº 1644
7541 - PUEBLO SANTA MARIA

Venc.	Mon.	Importe	D.F._(*)__
17/12/2025	$	13.314,18	324,54
16/01/2026	$	13.316,00	324,53
16/02/2026	$	13.316,00	324,53
17/03/2026	$	13.316,00	324,53

CANALES DE PAGO HABILITADOS

Puede pagar sus cuotas a través de los siguientes medios:
a) Pago en ventanilla en la Red PAGO FACIL, RAPIPAGO, Cobro Express, Banco Nación, Banco Municipal de Rosario, Nuevo Banco de Santa Fe, Banco Pcia. de Córdoba, Macro S.A., BICA Coop., PLUSPAGOS, Banco Pcia de Buenos Aires.-
b) Débito directo en cualquier cuenta bancaria del país que posea el Asegurado (cuentas corrientes y caja de ahorros).-
c) Débito automático en las tarjetas Mastercard, American Express, Cabal, Diners, Visa, Naranja, Nevada y Nativa Nación.-
d) Caja Segurometal Cooperativa de Seguros Ltda.-
e) Red Banelco/Link, Pago Mis Cuentas, Servicio de Pagos Visa vía WEB

(*) NOTA: El débito Fiscal corresponde al IVA sobre los recargos financieros los que serán computados al vencimiento de cada cuota.-
APLICADO CARGO POR FINANCIAMIENTO A UNA TASA DE: 13,80%

ES COPIA FIEL

SEGUROMETAL
COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.
ALVEAR 930 - S2000QGD ROSARIO
Fax 0810-4445638 - 0810-3455638
Tel. 341 422-9100
info@segurometal.com
www.segurometal.com

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR
Resol. SSN 34.225 Decr. 1716/08 Ley 26.363
Póliza Nº: 5262.765/8 9219/ 4338

NOTA: la posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nº 24.449. Conforme al Artículo 2º de la Disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por al Autoridad de Constatación para determinar el Incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Vigencia Cobertura Hasta 12hrs. día: 1/04/2026

MARCA.: CORMETAL S-214400CH34G21 -
MOTOR.: - - - TIPO.....: SEMI-REMOLQUES
CHASIS.: 8B9G14430FA556481 AÑO/PAT.: 2016 AA 169 AX

SOCIO..: DISTEL SERGIO JACOBO

CUIP RENOVADA:
02861030010000000000000000000515916300000000000992017571081 85-10000078211100000782111200 12
CUIP POLIZA:
02861030010000000000000000000526276500000000000992017571081 82-10000078211100000782111200 12

MARCELO L. MORGANTI
Sección Producción

SEGUROMETAL
COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Casa Central: Alvear 930-S2000QGD-Rosario
Teléfono : (0341) 4229100 **Fax**: 0810-444-5638
Sitio Web: www.segurometal.com
E-m a i l: info@segurometal.com

Se deja constancia que el premio devengado de la póliza Nro. 5.262.765/8 de la sección: AUTOMOTORES emitida a nombre del Sr/a.: DISTEL SERGIO JACOBO en vigencia desde las 12:00 hs. del día 1/12/2025 y hasta el 1/04/2026, se abona a través de débito en cuenta. - DEBITO BANCARIO encontrándose con COBERTURA.----------

A sus efectos y a fines de ser presentado ante quien corresponda se extiende el presente en la ciudad de Rosario el día: 20 de NOVIEMBRE de 2.025.----------

SE OTORGA EL PRESENTE POR EL TOTAL DEL PREMIO DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA; CONDICIONADO A LA ACREDITACION FIRME Y DEFINITIVA DEL DEBITO EN CUENTA DE SEGUROMETAL C.S.L.
LA FALTA DE ACREDITACION O LA ANULACION DE LA ACREDITACION SUSPENDERA EN FORMA AUTOMATICA LA COBERTURA EN LOS TERMINOS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE POLIZA.-



MARIANO A. FRAILE
Tesorería

ES COPIA FIEL